En cumplimiento de las directrices establecidas para dar inicio a los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central de Santiago de Cali Distrito Especial (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
	La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de lo demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos. En el Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 2024-2027 Cali, "*Capital Pacífica de Colombia*", cuenta dentro del plan operativo anual de inversiones de la Secretaria de Seguridad y Justicia para la vigencia 2025, contratar un operador logístico para las víctimas en riesgo inminente por amenazas en el Distrito Especial de Santiago de Cali; en cumplimiento de sus funciones y lo determinado en la Constitución Política de 1991 en su artículo 13, que expresa*: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan"*. En concordancia con lo anterior, la Ley 1448 del 10 de junio de 2011, *"Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones"*, define la persona víctima de la siguiente forma: VÍCTIMAS. Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno, y el art.13. De los principios generales, "ENFOQUE DIFERENCIAL. El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por tal razón, las medidas preventivas solidarias y subsidiarias, en el marco de la emergencia donde se debe de realizar y atender de forma integral, de acuerdo a lo que establece la presente ley, contarán con dicho enfoque, El Estado ofrecerá especiales garantías y medidas de protección a los grupos expuestos a mayor riesgo de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente Ley tales como mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, campesinos, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de Derechos Humanos y víctimas de desplazamiento forzado" y el artículo 2o. del Decreto 2569 de 2000, norma que reglamenta parcialmente la ley 387 de 1997 define la persona desplazada de la siguiente forma: de la condición de desplazado por Amenazas o riesgos a la vida. Es desplazado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público.

Otra población de especial protección, son las mujeres, por lo tanto existen varias convenciones y declaraciones internacionales como lo son: Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1993 y la Convención de Belem do Pará (Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer).

En Colombia la Ley 1257 de 2008 tiene como objetivo garantizar a las mujeres una vida libre de violencias y establecer mecanismos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género, también promueve la creación de fiscalías y unidades policiales especializadas en violencia de género. Dentro de los avaneces jurisprudenciales se realiza por medio del Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000, Modificada por Ley 1761 de 2015): Esta ley tipifica el feminicidio (Artículo 104A) y establece las penas correspondientes y la Ley 1610 de 2013: Protocolo para la atención de víctimas de violencias de género y su atención integral.

Por lo tanto, los entes territoriales deben establecer líneas para atención y denuncia de casos de violencia contra mujeres, respaldadas por la Ley 1257 de 2008 y se deben de incluir mecanismos para proteger a las mujeres para salvaguardar la vida y la integridad por medios de protocolos de atención.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

También la población lideres y lideresas defensoras de los derechos humanos, es una población que está reconocida en el Decreto 1066 del 2015, este decreto garantiza la protección y atención a los defensores amenazados y establece protocolos para que los defensores de derechos humanos puedan denunciar amenazas de manera segura, al igual de la responsabilidad del ente territorial en la etapa de la emergencia.

La ciudad de Santiago de Cali no es ajena a estas situaciones, por lo que se hace indispensable de acuerdo a la misionalidad de nuestro organismo mantener y fortalecer acciones contundentes para para salva guardar la vida y la integridad de la población objetivo amenazada o desplazadas por el conflicto armado, con la ocurrencia de múltiples hechos victimizantes, para lo cual también es necesario construir planes de prevención y contingencia que prevengan, reduzcan o mitiguen el impacto de esos hechos.

Actualmente existe alta migración de la población víctima del conflicto interno de la región occidental a la ciudad de Santiago de Cali provenientes de diferentes lugares del país, La proyección poblacional del DANE (2024) indica que en Cali se localizan 2.283.846 habitantes. De esta cifra, 213.582 son víctimas según el Registro Único de Víctimas (RUV), es decir, el 9,4% de la población total de la ciudad, convirtiendo a Cali en la segunda ciudad receptora del país, la mayor parte de dicha población está compuesta por mujeres y menores de edad y se encuentran ubicados en las comunas del oriente 13, 14, 15 y 21, así como también en las comunas de ladera 1, 2, 18 y 20, sectores que registra mayores problemas sociales.

De acuerdo con el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de Septiembre del 2016, “Por el cual se determinan la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias”, en el artículo 110 se establece que el propósito de la Secretaría de Seguridad y Justicia es el organismo encargado de generar condiciones para la gobernabilidad del orden público, mediante el desarrollo de la política de seguridad ciudadana, el acceso a los servicios de justicia y el cumplimiento de la normatividad que regula la convivencia; y en el numeral 4 del artículo 112 específica como función de la Secretaría:

> *4. Brindar apoyo a los organismos de seguridad para conservar o restablecer el control del orden público en el municipio y prevenir la ocurrencia de delitos que atentan contra los derechos a la vida, la libertad y el patrimonio de los ciudadanos.*

Mediante Decreto No. 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024 el alcalde facultó en los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y Directores de Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, la competencia para celebrar los contratos y negocios jurídicos a nombre de su organismo correspondiente, estableciendo en su numeral 1, art. 2, , “Adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los futuro contratistas del Estado, en el marco de la Ley 80 de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y las normas que los modifiquen, reglamenten o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección, observando las excepciones y atribuciones otorgadas por el señor Alcalde en el presente Decreto y lo que expida sobre la materia".

Así mismo establece el artículo 171 del Acuerdo Distrital No. 0438 del 31 de mayo el año 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Distrito de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", autoriza al Alcalde para *"(…) celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuéstales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de Inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Distrital , que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o sustituyan".*

Por lo tanto, se requiere que nuestro organismo brinde por medio de un operador logístico, las medidas preventivas solidarias y subsidiarias a la población objetivo, Victimas del Conflicto Armado Amenazada, Lideresas y Lideres Defensores de los Derechos Humanos Amenazados, Mujeres en Inminente Riesgo de Feminicidio y Población Civil Vulnerable Amenazada; teniendo en cuenta la misionalidad de la Secretaría de Seguridad y Justica, se requiere tener una medida preventiva que brinde de manera transitoria, alojamiento, alimentación, transporte local – Nacional, acompañamiento Psicológico - Jurídico en el marco de la emergencia, también la asistencia integral que se requiere para atención de las necesidades del caso.

A continuación, se presenta la Rutas de Atención y el Protocolo.

Protocolo de Atención a Mujeres en Riesgo de Feminicidio. (Ley 1257 de 2008

Este protocolo es una estrategia afirmativa del Distrito de Santiago de Cali, la cual se articula con la ruta de atención a mujeres en su diversidad que sufren Violencia Basa en el Género (VBG) (Ley 1257 de 2008) y consiste en notificar a las instituciones y organismos correspondientes para la debida atención y protección de este grupo poblacional, según

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

sea el tipo de violencia y brindar las medidas preventivas transitorias, solidarias y subsidiarias.

Paso 1	Paso 2	Paso 3	Paso 4	Paso 5
Recibir solicitud vía administrador documental (orfeo), correo electrónico o presencial para activar el protocolo de protección a las mujeres en riesgo inminente de feminicidio. Datos mínimos: - Número I.D -No. de celular -Dirección de residencia -Correo electrónico	Contactar a la mujer e indagar sobre su solicitud con respecto a su protección y se socializa las posibles medidas de protección transitorias a las que tiene derecho.	Remitir el caso a los organismos competentes: Fiscalía, Policía Metropolitana de Cali (EMFAG), Subsecretaría de Equidad de Género, Secretaría de Salud Pública Municipal y comisaría de familia – Según sea el caso.	Si de forma voluntaria se acoge a la medida transitoria de prevención de la Secretaría de Seguridad y Justicia debe de realizar el paso 5.	Se contacta al operador (contratado) a través de correo electrónico solicitándole específicamente que servicio se requiere acorde a las necesidades del usuario.
Paso 6	**Paso 7**	**Paso 8**	**Paso 9**	**Paso 10**
El operador contratado diligencia el consentimiento informado de las medidas para el ingreso a la medida.	También el operador contratado diligencia el formulario único de caracterización de los casos y el informe de los servicios recibidos por los días que estuvo en la medida con la respectiva firma de los usuarios.	En los casos que se requiera traslado de municipio, se solicita al operador la cotización de tiquetes nacionales, mientras que se encuentra en la medida de alojamiento y después se compra los pasajes para el usuario y se debe de acompañar hasta que se suba al medio de transporte nacional.	Enlazar y remitir la información al órgano competente del municipio de destino.	Realizar seguimiento al caso, hasta por tres meses y según la información se archiva expediente de la atención de la usuaria.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ruta de Protección para Lideresas y Líderes Defensores de DD. HH, amenazados en el marco de sus funciones. (Decreto 1066 del 2015), Población vulnerable amenazada y Víctimas del Conflicto Armado amenazados. (Ley 1448 del 2011)

Paso 1	Paso 2	Paso 3	Paso 4
Recibir solicitud mediante correo electrónico, Sistema de Gestión Documental de la Alcaldía o de forma presencial por parte de los usuarios para activar la ruta de protección a Líderes, Lideresas sociales y Defensores de Derechos Humanos, según corresponda. Datos mínimos requeridos para la activación de la ruta: - Fotocopia de la Cédula -Datos de contacto: -No. de celular. -Dirección de residencia. -Correo electrónico.	Una vez se recibe el caso se contacta al usuario y se indaga acerca de su solicitud frente a su protección; se socializa las posibles medidas voluntarias, preventivas, solidarias y subsidiarias de protección transitorias a las que tiene derecho.	Se verifica si la persona cuenta con declaración ante el Ministerio Público (Defensoría, Personería o Procuraduría), y si ha realizado denuncia ante fiscalía.	Remitir a los organismos competentes (Según la voluntad de la persona amenazada): - Fiscalía - Policía - UNP -UARIV (Solo para población Víctima) En casos específicos se notifica a: Secretaría de Salud Pública, Subsecretaría de Atención Integral a Víctima e ICBF.
Paso 5	**Paso 6**	**Paso 7**	**Paso 8**
Activación de la ruta mediante correo electrónico, si la persona acepta. Por parte de: Policía (MECAL) Fiscalía UNP	De acuerdo con la decisión de la persona amenazada se otorgan las medidas transitorias de protección de la Secretaría de Seguridad y Justicia. Se Contacta al operador (contratado) a través de correo electrónico solicitando específicamente qué servicio se requiere acorde a las necesidades del usuario.	Por parte del Operador Contratado se diligencia el consentimiento informado de las medidas otorgadas, Formato de caracterización, informe de servicios recibidos por los días que estuvo en la medida, cada formato con las respectivas respectiva firma de los usuarios. En los casos que se requiera traslado de municipio, se solicita reubicación transitoria en hogar de acogida y se compra el pasaje para el usuario y se acompaña hasta que se suba al vehículo de transporte público intermunicipal.	Enlazar y remitir la información al órgano competente del municipio de destino.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El proponente deberá considerar dentro de los rubros propuestos para el adecuado desarrollo del proyecto, lo costos administrativos y profesionales mínimos para la implementación del proyecto los cuales se describen a continuación:

- Oficina y línea telefónica con disponibilidad las 24 horas del día para atender los requerimientos y necesidades de la población del objeto a desarrollar.
- Coordinador(a) general del proyecto con disponibilidad 24 horas.
- Profesional en derecho que garantice la atención integral de la población objetivo.
- Profesional en Psicología que garantice la atención integral de la población objetivo.
- Los demás que sean necesarios para brindar una atención integral a la población.

Descripción de Apoyo Psicosocial y Jurídico

Apoyo Psicosocial: La profesional en Psicología con experiencia en atención psicosocial para población vulnerable debe de hacer acompañamiento a las personas que ingresen a la medida de prevención al día siguiente para su valoración inicial, donde debe de realizar una atención integral y diferencial según sea el caso, como también identificar si la persona(s) cuenta con red de apoyo (familia o amigos) en otro municipio de Colombia o dentro del distrito de Santiago de Cali. En el informe de la atención psicosocial inicial se debe caracterizar el caso, referir el tipo de violencia, la población a la que pertenece la persona o el núcleo familiar dependiente en atención, teniendo en cuenta la población objetivo, el informe también debe incluir una valoración profesional del caso y una estimación de cada cuánto requiere atención, se debe de entregar dicho informe en 24 horas.

Este diagnóstico inicial debe servir también para evidenciar si existe una denuncia previa sobre los hechos violentos ocurridos, en caso de existir denuncia, se remiten los documentos concernientes a quien realiza el apoyo jurídico, en caso de no haber denuncia y requerirse, es necesario que el informe explicite esta situación para que se pueda avanzar jurídicamente.

Apoyo Jurídico: La profesional en Derecho debe hacer un acompañamiento a las personas que ingresen a la medida de prevención posterior a la atención psicosocial. Este acompañamiento deberá examinar el estado de la denuncia ante las entidades competentes, si existe ya una denuncia formal, según sea su caso las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

entidades son: Fiscalía, Policía, Comisaría de Familia, Defensoría, Personería, Procuraduría Provincial, ICBF, a las cuales debe de acompañar si es del caso y presentar el informe jurídico en 24 horas.

Es necesario corroborar que la persona(s) cuenta con los documentos de identificación, certificación como líder o lideresa social y/o víctima del conflicto armado.

*Las personas que no pernoten y se les brinde otro servicio como transporte y alimentación tendrán la asistencia psicosocial y jurídica inicial para la complementariedad.

A continuación, se presenta el equipo mínimo requerido para llevar a cabo las labores propias de las actividades que se pretende contratar:

Cantidad	Cargo	Formación académica	Experiencia mínima
1	Coordinador Logístico de Proyecto s	Título Profesional en administración de empresas, ingeniería industrial, economía, contaduría y afines	Experiencia profesional mínima de un (2) año certificado como gerente o coordinador en proyectos logísticos.
1	Abogada	Título Profesional como Abogada	Profesional mujer que sea abogada con mínimo dos años de experiencia en trabajo con población vulnerable - (víctima del conflicto armado, Líder o lideresa social - Mujeres - Personas con Discapacidad,) que conozca y maneje el enfoque de género y la ruta de atención a mujeres por Violencia Basada en el Género.
1	Psicóloga	Título Profesional como Psicóloga.	Profesional mujer que sea Psicóloga con mínimo dos años de experiencia en trabajo con población vulnerable- (víctima del conflicto armado, Líder o lideresa social - Mujeres - Personas con discapacidad) que conozca y maneje el enfoque de género y la ruta de atención a mujeres por Violencia Basada en el Género.
1	Trabajadora Social.	Título Profesional como Trabajadora Social.	Profesional mujer que sea Trabajadora social con mínimo dos años de experiencia en trabajo con población vulnerable- (víctima del conflicto armado, Líder o lideresa

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				social - Mujeres - Personas con discapacidad) que conozca y maneje el enfoque de género y la ruta de atención a mujeres por Violencia Basada en el Género.

Cuadro __ Equipo Mínimo Requerido.

El presente proceso se adelanta en el marco del presupuesto General de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali correspondientes a la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre del año 2025.

El Plan Operativo Anual de Inversiones de la Secretaria de Seguridad y Justicia, aprobado para la vigencia 2025, contempla contratar un operador logístico para las medidas preventivas, solidarias y subsidiririas para la población objetivo las cuales se encuentran en el Distrito Especial de Santiago de Cali, en cumplimiento de las funciones asignadas por la ley, como lo es garantizar medidas de protección de forma preventiva y transitoria de forma digna tales como: hospedaje temporal, alimentación, transporte para reubicación por fuera de la ciudad y/o dentro de la ciudad, acompañamiento para la contención emocional y el riesgo en el marco de la atención del caso y acompañamiento integral; a las víctimas del conflicto amenazadas, lideresas -líderes sociales defensores de derechos humanos amenazados, mujeres en riesgo de ser víctimas de feminicidios y población vulnerable amenazada, garantizando una atención integral, con enfoque diferencia y garantía de derechos en el marco de la activación de la Ruta de Protección a Lideresas y Líderes Defensores de DD. HH, amenazados en el marco de sus funciones. (Decreto 1066 del 2015); Ruta de Atención a Víctimas del Conflicto Armado Amenazados. (Ley 1448 del 2011) y el Protocolo de Atención a Mujeres en Riesgo de Feminicidio. (Ley 1257 de 2008).

De acuerdo a las competencias misionales del Equipo de Emergencias de la Secretaría de Seguridad y Justicia y para darle cumplimiento a este marco normativo vigente, se ha generado un proyecto de carácter preventivo, solidario y subsidiario ofreciendo medidas transitorias que mitigan el riesgo inminente de muerte, la población objetivo que atendemos, estas son: personas víctimas del conflicto armado, mujeres en riesgo de feminicidio, líderes y lideresas defensoras de los derechos humanos amenazados a razón de sus funciones y personas vulnerables amenazadas. Estas acciones se llevarán a cabo a través del Equipo de Acción de Emergencias.

b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)
	CONTRATAR OPERADOR LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL QUE CONTRIBUYA A RESOLVER LAS NECESIDADES BÁSICAS COMO TRANSPORTE, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN DE LAS PERSONAS EN SITUACIONES DE RIESGO EXTREMO(VICTIMAS)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.

Ejecutar el contrato adjudicado en los términos y condiciones señalados en los pliegos de condiciones y en la propuesta presentada por el Futuro contratista y de conformidad con las normas legales que lo regulen.

Es necesario aclarar que la población objetivo que se atiende es a demanda por hechos fortuitos e inesperados, el cual se debe de atender en la medida que se presentan y por lo tanto no se tiene un mínimo, dado que como se puede presentar un desplazamiento masivo como puede ser un grupo familiar por amenazas a la vida y a la integridad.

La solicitud de los servicios de la medida preventiva se realizará vía correo electrónico institucional por el equipo de Acción de Emergencias especificando cada servicio y la necesidad, teniendo en cuenta las particularidades del Caso.

Características de la Medida en Alojamiento Integral	
Lugar de alojamiento:	El lugar para prestar el servicio de hospedaje deberá contar como mínimo con las siguientes indicaciones y se deben presentar en cada uno de los lugares donde se presente el servicio: 1.Contar con permiso de uso de suelo para alojamiento y mantener vigente la matrícula mercantil de la Cámara de Comercio del distrito. 2.Respetar las normas referentes a los niveles de intensidad auditiva el límite de emisión de ruido en el día es de 70 decibeles dB(A) y en el horario nocturno, de 60 dB(A). 3.Las condiciones de seguridad, sanitarias y ambientales deben estar acordes a la normatividad. 4.Concepto sanitario emitido por la las secretarías de salud municipal o distrital. 5.Debe de contar con el registro nacional de turismo. 6.Debe contar con al menos un ascensor y contar con 3 con habitaciones en el primer piso adoptando las normas para la accesibilidad para personas con discapacidad o movilidad reducida. 7.Debe contar con la capacidad de ofrecer espacios con alojamiento que incluya Pet Friendly. 8.El lugar debe de contar con un espacio para realizar reuniones o charlas o talleres con las personas usuarias de forma tranquila.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	9.Debe de contar con una sala de entrenamiento y ejercicio. 10.Debe de contar con sala de enfermería. 11.Debe presentar análisis microbiológicos cada mes para el agua del establecimiento donde se brinda la medida de alojamiento.
Hospedaje integral por día Sencillo -- Considerar familia interespecie. (Familia con animales compañeros de talla media)	**Hospedaje adulto (mujer u hombre**). El hospedaje deberá contar con los siguientes servicios: cama 105×190 cm o 105×200 cm (Twin/Single), sabana y cubre lecho, baño privado, papel higiénico, jabón de baño, toallas mano y cuerpo, aire acondicionado y/o ventilador, TV y closet. Ubicado en el sector urbano del distrito de Santiago de Cali, (El servicio de hospedaje cuando se presentan con infantes de 0 a 4 años o con animal compañero de talla media no generará un cobro adicional)
Hospedaje integral por día Doble-- Considerar familia interespecie. (Familia con animales compañeros de talla media)	**Hospedaje adulto (mujer u hombre x 2**). El hospedaje deberá contar con los siguientes servicios: cama 140×190 cm o 150×200 cm (doble/Queen), sabana y cubre lecho, baño privado, papel higiénico, jabón de baño, toallas mano y cuerpo, aire acondicionado y/o ventilador, TV y closet. Ubicado en el sector urbano del distrito de Santiago de Cali, (El servicio de hospedaje cuando se presentan con infantes de 0 a 4 años o con animal compañero de talla media no generará un cobro adicional)
Cama adicional	**Cama adicional:** Cama 105×190 cm o 105×200 cm (Twin/Single) adicional dentro de la habitación del familiar con almohada, sabanas, cobija e incluir elementos de aseo personal como toallas de cuerpo y mano. La cama adicional se solicita cuando la familia es extensa, más de dos personas.
Características de la Medida de Acompañamientos Integrales	
Acompañamientos	Los acompañamientos se realizarán a solicitud de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	secretaría por medio del Equipo de Acción de Emergencias, este se debe de presentar en 24 horas posteriores al requerimiento y se debe de presentar informe del profesional que realizó el acompañamiento a las 24 horas después de terminar con el abordaje de la persona o grupo familar. Estos acompañamientos se brindan por medio de mujeres profesionales como Psicóloga, Jurídica o trabajadora social según el caso. Estas profesionales deben de tener experiencia con el desarrollo de abordaje a personas amenazas, las diferentes rutas de atención y la normatividad vigente a la población objetivo (Ley 1257 del 2008, Ley 1448 del 2011, Decreto 4800 del 2011, Decreto 780 del 2016, Decreto 1630 del 2019, Ley 2126 de 2021, Decreto 075 del 2024, ,).
Acompañamiento psicosocial adulto	Realizar en el marco de las 24 horas posteriores de la solicitud del Equipo EAE donde se realizará el diagnóstico inicial de acuerdo a las necesidades de la población, brindando primeros auxilios psicológicos con el fin de estabilizar, mediante psicoeducación y acompañamiento individual. Acompañar a la víctima en los diferentes espacios que sea requerido según la ruta. Tener en cuenta los enfoques de atención diferencial, género, interseccionalidad y derechos humanos. Presentar informe de la atención de acuerdo a la solicitud del equipo en el marco de las 24 horas posteriores a la atención. Este acompañamiento, de acuerdo a la solicitud del equipo EAE, lo realizará una Psicóloga o Trabajadora Social, según sea el caso y la necesidad.
Acompañamiento psicosocial NNA (niña, niño y adolescente)	**Acompañamiento psicosocial** Realizar en el marco de las 24 horas posteriores de la solicitud del Equipo EAE donde se realizará el diagnóstico inicial de acuerdo a las necesidades de la población, brindando primeros auxilios psicológicos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		con el fin de estabilizar, mediante psicoeducación, acompañamiento individual y técnica de arteterapia. Tener en cuenta los enfoques de atención diferencial, género, interseccionalidad y derechos humanos. Niño, Niña o Adolescente Niño o Niña entre cinco (5) a nueve (9) años . Adolescente de diez (10) a trece (13) años y de catorce (14) a diecisiete (17) años. (El o la menor entre estas edades, que tenga acompañamiento Psicosocial, se le deberá brindar oportunamente con la autorización del adulto responsable, en el caso de los menores de 14 y 17 de no contar con el adulto se podrá realizar el proceso de emancipación con el ministerio público e ICBF, trámite que el quipo EAE realizará)
	Acompañamiento psicosocial y actividades del cuidado al cuidador Equipo (EAE) de la Secretaría de Seguridad y Justicia	Realizar jornadas y actividades de cuidado al cuidador para el personal del Equipo de Acción de Emergencias de la Secretaría de Seguridad y Justica. Estas jornadas contemplan se podrá desarrollar actividades como: Meditación, Masoterapia, Cuidado Corporal y Facial, Aromaterapia, Actividad Física, incluyendo la alimentación para la jornada, jornadas de descanso reparador y taller de tips para el cuidador, (Actividad para Mínimo de 6 personas - máximo de 10 personas) las cuales se realizarán con previa cotización. Se deben contemplar cargos administrativos representados en estampillas, impuestos u otros gastos que se relacionen con la compra del servicio
		También se podrá realizar acompañamiento psicosocial (Psicóloga o Trabajadora Social) puede ser individual o colectivo con todo equipo de Acción de Emergencias cuando sea

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	solicitado**.**
Compra de elementos de dotación para el acompañamiento Psicosocial – adulto y NNA (niña, niño y adolescente).	De acuerdo a los casos para atención se solicitará elementos pedagógicos, lúdicos, terapéuticos, de acuerdo con la valoración inicial de la atención psicológica, serán solicitados por el profesional del EAE a carago del caso. Estos elementos pueden ser: Libro de Mándalas para colorear tapa blanda en español 30 páginas aprox. Caja de colores X 12 Rompecabezas X 60 piezas madera Juego Lego de (100 Piezas) Juego de pinceles nailon x 7 angulares, planos, Avellanados, plumilla Medidas: 27.4 Cms X 7.4 Cms X 5 mm Cms, temperas Caja X6 de 20 ml Pintura Acrílica, Al Frío X 60 Ml X 5 Colores Cerámica en bizcocho blanca de 150x150 mm Lienzos en algodón de 25 cm x 20 cm Agenda para mujeres en español de tapa dura con 320 páginas, ancho 12 cm, alto 17 cm Aceites Esenciales de 10ml esencias variadas Libros infantiles ilustrado en español de 40 a 60 paginas Esto dependerá de la solicitud de la psicosocial y la aprobación por parte del EAE. Esta compra se realizará con previa cotización de los implementos y se tendrán en cuenta
Acompañamiento jurídico adulto.	Realizar en el marco de las 24 horas posteriores de la solicitud del Equipo EAE donde realice la atención inicial de acuerdo a las necesidades de la población, para indicar cuáles son sus derechos como víctima con el objetivo de orientar en cuanto a la ruta a seguir. Según la población objetivo, se debe de realizar los siguientes acompañamientos. Toma de la declaración ante el ministerio público. De no contar con Noticia Única Criminal NUC es necesario redactar el escrito de denuncia detallado de acuerdo al relato de la víctima y proceder a acompañar para instaurar denuncia. Acompañar a la víctima en los diferentes espacios que sea requerido según la ruta y realizar la respectiva orientación en el diligenciamiento de formularios o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		solicitudes en el marco de la atención en las diferentes instituciones (Comisaria de Familia, Fiscalia, Migración Colombia, Regsitraduría, Medina Legal, Sector Salud entre otras competentes) Tener en cuenta los enfoques de atención diferencial, género, interseccionalidad y derechos humanos. De acuerdo a la población, se debe de realizar los siguientes acompañamientos. Toma de la declaración ante el ministerio público. De no contar con Noticia Única Criminal NUC es necesario redactar el escrito de denuncia detallado de acuerdo al relato de la víctima y proceder a acompañar para instaurar denuncia. Acompañar a la víctima en los diferentes espacios que sea requerido según la ruta. Tener en cuenta los enfoques de atención diferencial, género, interseccionalidad y derechos humanos.
	Actividades Lúdico Recreativas	Es necesario realizar actividades para el aprovechamiento del tiempo libre durante la medida preventiva de las personas o familias. Se pueden realizar talleres de reconocimiento de los tipos de riesgos, medidas de autocuidado y actividades recreativas en el lugar de alojamiento. (Estos talleres lo puedes realizar sociólogos, trabajadores sociales, politólogos, psicólogos, abogados, fisioterapeutas) de acuerdo a la solicitud del equipo. Dichas actividades deberán realizarse contemplando los diferentes enfoques de atención: diferencial, género, interseccionalidad, discapacidad, derechos humanos y se realizaran a solicitud de acuerdo a las personas que se tiene en la medida.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Duración 4 horas (De acuerdo a la disponibilidad de las personas que están en la media) A solicitud del equipo EAE se puede Incluir recreacionista Elementos didácticos con previa cotización (solicitados por el EAE.) Esta actividad se realizará con previa cotización teniendo en cuenta la tallerista y los elementos didácticos. Y se debe de realizar en los espacios contemplados para el alojamiento, (Sala de reuniones o Talleres) Alimentación contemplada en la medida. A las personas que participen en las actividades se les brindará de acuerdo a la jornada (mañana o tarde) la alimentación en dicho espacio de acuerdo a la alimentación contemplada en la medida. Se deben contemplar cargos administrativos representados en estampillas, impuestos u otros gastos que se relacionen con la compra del servicio.
Características de la Medida de Kit de Aseo	
KIT de aseo adulto (Mujer) – Se solicitarán según la necesidad del caso.	Proporcionar elementos de aseo según la necesidad del caso: Shampoo sachet 18 ml Peinilla mojarra mediana Desodorante colapsable 40g Cepillo dental suave adulto Crema dental adulto 50ml Seda dental 12 mt Enjuague bucal sin alcohol 180 ml Toallas higiénicas tipo algodón con alas x 12 Crema corporal 75 g Pañales adultos x 4 según la talla S_____ M _____ L _____ XL _____
KIT de aseo adulto (Hombre) - Se solicitarán según la necesidad del caso.	Proporcionar elementos de aseo según la necesidad del caso:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Shampoo sachet sin sal 18 ml Peinilla mojarra mediana Desodorante colapsible 40g Cepillo dental suave adulto Crema dental adulto 50ml Seda dental 12 mt Enjuague bucal sin alcohol 180 ml Crema corporal 75 g Pañales adultos x 4 según la talla S_____ M _____ L _____ XL _____
KIT de aseo infantil - Se solicitarán según la necesidad del caso.	Proporcionar elementos de aseo según la necesidad del caso: Shampoo sachet kids sin sal no lagrimas 18 ml Cepillo suave para cabello Cepillo dental suave kids Cepillo dental de silicona para bebe Crema dental kids 50 ml Seda dental kids 12 mt Enjuague bucal kids sin alcohol 180 ml Crema corporal 75 g Pañitos húmedos 100 und Pañales x 20 según la etapa (según la edad) Pomada antipañalitis pote de 60 gr Talcos para bebés 10 gr

Características de la Medida de Alimentación

Para brindar este servicio se debe de tener en cuenta la siguiente normatividad y las disposiciones en materia de salubridad para la producción y presentación de los alimentos:

1.Higiene e inocuidad alimentaria (Resolución 2674 de 2013)
2.Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico (HACCP) (Resolución 60 de 2002).
3.Clasificación de los alimentos (Resolución 719 de 2015): De acuerdo con el impacto en la salud pública que los alimentos puedan tener, se hace una clasificación.
4.Material de empaque para alimentos y bebidas (Resolución 683 de 2012).
5.Etiquetado o rotulado como Información al consumidor (Resolución 5109 de 2005).
6.medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso (Ley 2232 de 2022).
7.No se brindará alimentos empaquetados, ni productos gaseosos o embutidos.
8. Se deben de presentar los análisis microbiológicos de los alimentos que se entregan cada mes, al igual que el certificado de manipulación de alimentos del establecimiento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

donde se cocina. 9. Se debe de presentar un menú variado diario por semana el cual se enviará a la secretaría por medio del Equipo de Acción de Emergencias para su aprobación. 10. Los alimentos se pueden presentar en emplatados en loza o en material biodegradable y se le debe de entregar a cada usuario(a). Se debe de enviar evidencia de la entrega de la alimentación. Si se van a utilizar empaques para almacenar los alimentos deben ser biodegradables, no utilizar plásticos de un solo uso y porta comidas de poliestireno de un solo uso. Se deberá de utilizar elementos biodegradables. Se debe contemplar menú Vegetariano, vegano o con enfoque cultural para las comunidades indígenas.	
Desayuno adulto:	Desayuno adulto: INCLUYE: caldo de carne o pescado o de pollo 350cc, huevos cocidos o revueltos 106 gramos, tostado o pan o arepa o galletas de soda 100 gramos, café en leche o chocolate 11 onzas, jugo natural 11 onzas, fruta entera (papaya, manzana, pera, melón, sandía, fresas, variadas). Contemplar menú vegetariano, vegano y variado. Se tendrá en cuenta el peso, la edad y la estatura y los valores de acuerdo con la tabla nutricional, para lograr una porción balanceada.
Desayuno infantil: **La prestación de este servicio deberá entregarse en el marco de la normatividad vigente (Constitución Política de 1991 artículo 44, 64, 65 y 66; CONPES 113 de 2008 por el cual se aprueba la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN))**	Desayuno Infantil: INCLUYE: caldo de carne o pescado o de pollo 250cc, huevos cocidos o revueltos 80 gramos, tostado o pan o arepa 80 gramos, café en leche o chocolate 10 onzas, jugo natural 10 onzas, fruta entera (papaya, manzana, pera, melón, sandía, fresas, variadas). Contemplar menú vegetariano, vegano y variado. Se tendrá en cuenta el peso, la edad, la estatura y los valores de acuerdo con la tabla nutricional, para lograr una porción balanceada. (Infante de 5 a 10 años)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Almuerzo adulto:	Almuerzo adulto INCLUYE: sopa de pollo o de carne (350cc) o crema, carne de res o de pollo o de cerdo 80 gramos, arroz cocido blanco 120 gramos, papa cocida parda o criolla 100 gramos, ensalada cebolla cabezona, pepino, zanahoria y remolacha 100 gramos, principio lentejas o arvejas o frijol o pasta o garbanzos por 100 gramos, fruta entera (papaya, manzana, pera, melón, sandía, fresas, variadas), jugo natural en agua o limonada de panela o limonada 11 onzas. Contemplar menú vegetariano, vegano y variado. Se tendrá en cuenta el peso, la edad, la estatura y los valores de acuerdo con la tabla nutricional, para lograr una porción balanceada.
	Almuerzo infantil: **La prestación de este servicio deberá entregarse en el marco de la normatividad vigente (Constitución Política de 1991 artículo 44, 64, 65 y 66; CONPES 113 de 2008 por el cual se aprueba la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN))**	Almuerzo Infantil (Infante de 5 a 10 años) INCLUYE: sopa de pollo o de carne (250cc) o crema, carne de res o de pollo o de cerdo 60 gramos, arroz cocido blanco 80 gramos, papa cocida parda o criolla 80 gramos, ensalada cebolla cabezona, pepino, zanahoria y remolacha 80 gramos, principio lentejas o arvejas o frijol o pasta o garbanzos por 80 gramos, fruta entera (papaya, manzana, pera, melón, sandía, fresas, variadas) jugo natural en agua o limonada de panela o limonada 10 onzas. Contemplar menú vegetariano, vegano y variado. Se tendrá en cuenta el peso, la edad, la estatura y los valores de acuerdo con la tabla nutricional, para lograr una porción balanceada.
	Merienda adulto:	Merienda Adulto INCLUYE: bebida no inferior de 200 ml o cm3, (bebida No gaseosa, jugo natural, café o chocolate con leche), más acompañante de 150 gramos (hojaldre de pollo o empanada de carne o pollo). Contemplar menú vegetariano, vegano y variado. Se tendrá en cuenta el peso, la edad, la estatura y los valores de acuerdo con la tabla nutricional, para lograr una porción balanceada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Merienda infantil: **La prestación de este servicio deberá entregarse en el marco de la normatividad vigente (Constitución Política de 1991 artículo 44, 64, 65 y 66; CONPES 113 de 2008 por el cual se aprueba la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN))**	Merienda Infantil (Infante de 5 a 10 años) INCLUYE: bebida no inferior de 100 ml o cm3, (bebida No gaseosa, jugo natural café o chocolate con leche), más acompañante de 100 gramos (hojaldre de pollo o empanada de carne o pollo o verduras) se debe de Contemplar menú vegetariano, vegano y variado. Se tendrá en cuenta el peso, la edad, la estatura y los valores de acuerdo con la tabla nutricional, para lograr una porción balanceada.
	Cena adulto:	Cena Adulto INCLUYE: sopa de pollo o de carne (350cc) o crema, carne de res o de pollo o de cerdo 80 gramos, arroz cocido blanco 120 gramos, papa cocida parda o criolla 100 gramos, ensalada cebolla cabezona, pepino, zanahoria y remolacha 100 gramos, principio lentejas o arvejas o frijol o pasta o garbanzos por 100 gramos, fruta entera, jugo natural en agua o limonada de panela o limonada 11 onzas. Contemplar menú infantil, vegetariano, vegano y variado. Se tendrá en cuenta el peso, la edad, la estatura y los valores de acuerdo con la tabla nutricional, para lograr una porción balanceada.
	Cena infantil: **La prestación de este servicio deberá entregarse en el marco de la normatividad vigente (Constitución Política de 1991 artículo 44, 64, 65 y 66; CONPES 113 de 2008 por el cual se aprueba la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN))**	Cena Infantil (Infante de 5 a 10 años) INCLUYE: sopa de pollo o de carne (250cc) o crema, carne de res o de pollo o de cerdo 60 gramos, arroz cocido blanco 80 gramos, papa cocida parda o criolla 80 gramos, ensalada cebolla cabezona, pepino, zanahoria y remolacha 80 gramos, principio lentejas o arvejas o frijol o pasta o garbanzos por 80 gramos, fruta entera, jugo natural en agua o limonada de panela y limonada 10 onzas. Contemplar menú, vegetariano, vegano y variado. Se tendrá en cuenta el peso, la edad, la estatura y los valores de acuerdo con la tabla nutricional, para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	lograr una porción balanceada.
Suplemento dietario bebe: **La prestación de este servicio deberá entregarse en el marco de la normatividad vigente (Constitución Política de 1991 artículo 44, 64, 65 y 66; CONPES 113 de 2008 por el cual se aprueba la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN))**	Un tarro de Formula Infantil en polvo de 400 gr (Entrega para 5 días) Una Caja de Colada de arroz en polvo por 350 gr (Entrega para 5 días) Tres (3) Compotas de 90 gr. (Entrega para 3 días) Fruta entera 100 gr - diaria Papillas con proteína 150 gr- diaria (Bebés de 0 a 4 años). La entrega de los diferentes suplementos será solicitada por el EAE acorde a la necesidad del caso y particularidad del bebe.
Alimento para animal compañero de talla media (se incluye los siguientes animales domésticos: gatos, perros, conejos, gallinas, hámster, pericos australianos).	Alimento según el animal compañero en presentación de 1 kg. Hámster y conejos: verduras, proteína entre otros. Canes: composición principalmente de proteína, taurina. Felinos: composición principalmente de proteína, taurina. Aves: alpiste, frutas, entre otros
Características de la Medida de Transporte	
Es necesario contar con conductores cualificados con enfoque de género, diferencial, diversidad y discapacidad y vehículos en buen estado con sus documentos reglamentarios al día.	
Transporte local: urbano o rural **Se deberá cotizar por trayectos en un vehículo de hasta 4 pasajeros.** **Los trayectos se programan con tiempo y los que se**	**Posibles Trayectos urbanos y rural:** Oficina(s) de atención – Hospedaje. Hospedaje – Terminal de Transporte. Terminal de Transporte – Hospedaje. Lugar del riesgo – Hospedaje. Hospedaje – Oficina(s) de atención. Transporte dentro de la ciudad de Santiago de Cali (Zona rural o Urbana) – Por trayecto hasta para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

realizan sobre el tiempo se brinda un margen de 1 hora para recoger a la persona o familia, excepto se encuentre en área rural de la ciudad de Cali, en este caso se brindara un margen de 2 horas. **Valor de trayecto urbano** **Valor de trayecto rural** **Valor hora de Espera**	4 personas. Valor de trayecto urbano: _____ Valor de trayecto rural: _____ Valor hora de espera: _____ (Cuando se solicite según el caso)
Transporte aeropuerto: **Se deberá cotizar por trayectos en un vehículo de hasta 4 pasajeros.**	Hospedaje – Aeropuerto. Aeropuerto – Hospedaje. Oficina – Aeropuerto. Aeropuerto – Oficina. Transporte desde el aeropuerto – hacia la ciudad de Cali incluyendo su área rural o viceversa, por trayecto con hasta para 4 personas. Valor de Trayecto: _____
COMPRA DE TIQUETES AÉREOS O TERRESTRES (Nacionales)	Con previa cotización del operador teniendo en cuenta la oferta del mercado. Se deben contemplar cargos administrativos representados en estampillas, impuestos u otros gastos que se relacionen con la compra del servicio.
Compra de implementos para los viajes Nacionales:	Con previa cotización de los elementos solicitados como maletas, elementos de comunicación durante el viaje, teniendo en cuenta la oferta del mercado. Se deben contemplar cargos administrativos representados en estampillas, impuestos u otros gastos que se relacionen con la compra del servicio.
Características de la Medida de Cobertura integral	
Compra de Prendas de vestir para adultos:	Con previa cotización de las prendas según las tallas requeridas – Camisa, Pantalones, Ropa Interior, Zapatos, entre otros, Según necesidad del caso. Se deben contemplar cargos administrativos representados en estampillas, impuestos u otros gastos que se relacionen con la compra del servicio.
Compra de Prendas de vestir para niños, niñas y	Con previa cotización de las prendas según las tallas requeridas – Camisa, Pantalones, Ropa

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

adolescentes:	Interior, Zapatos, entre otros, Según necesidad del caso. Se deben contemplar cargos administrativos representados en estampillas, impuestos u otros gastos que se relacionen con la compra del servicio.
Compra de prendas de vestir para bebés:	Con previa cotización de las prendas según las tallas requeridas – Camisa, Pantalones, Enterizos, Cubre Pañales, Ropa Interior, Zapatos, entre otros, Según necesidad del caso. Se deben contemplar cargos administrativos representados en estampillas, impuestos u otros gastos que se relacionen con la compra del servicio.
Compra de Medicamentos con Formula Medica de la Red Hospitalaria Publica.	Con la formula medica de la red hospitalaria pública se cotizará los medicamentos enviados por el equipo de Acción de Emergencias. Este apayo se brindará a las personas que no cuentes con la cobertura de salud y sus medicamentos sean a razón de la emergencia por los hechos de violencia. Se debe de enviar la cotización de los medicamentos y los cargos administrativos, estampillas, impuestos u otros gastos que se relacionen con la compra del servicio.

NOTA 1. El Proponente para la elaboración de su propuesta deberá tener en cuenta, los costos administrativos que implican el desarrollo del proyecto, los cuales serán con los que se ejecutará el contrato en caso de ser adjudicatario, tener en cuenta valores tributarios, gastos operacionales, estampillas y otros gastos en los cuales pueda incurrir.

NOTA 2. El proponente deberá acreditar la disponibilidad de una oficina en la Ciudad de Cali y una línea telefónica disponible durante las 24 horas del día durante el plazo de ejecución del contrato, para la atención a los requerimientos que demande el proyecto, para lo cual deberá demostrar si la oficina donde prestará el servicio es propia o arrendada o con promesa de contrato de arrendamiento, para lo cual, aportará los documentos según corresponda., para lo cual, aportará los documentos según corresponda.

NOTA 3. Durante la ejecución del contrato y en caso de requerirse ítems adicionales que no fueron contemplados en el anterior listado, el supervisor mediante solicitud escrita al futuro contratista, le podrá solicitar cotización de los ítems a adicionar para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	que esté presente oferta, la cual deberá incluir todos los costos y gastos que con llevaran para su ejecución en el marco del contrato suscrito, para lo cual adicionalmente el supervisor deberá realizar un análisis del mercado validando que los precios suministrados por el futuro contratista son ajustados, presentando dos cotizaciones adicionales que lo respalden, para lo cual deberá realizar la solicitud al ordenador del gasto para su incorporación al contrato, presentando las debidas justificaciones sobre la necesidad y pertinencia de adicionar los ítems no previstos. Nota 4. Para la alimentación de las personas en calidad de víctimas que se encuentren en el programa de protección transitoria, debe garantizarse una alimentación balanceada cuando se identifique que presentan cuadros de desnutrición. La prestación de este servicio deberá entregarse en el marco de la normatividad vigente (Constitución Política de 1991 artículo 44, 64, 65 y 66; CONPES 113 de 2008 por el cual se aprueba la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN) Nota 5. Se debe de tener en cuenta la normatividad vigente sobre la manipulación y elaboración de alimentos, disposiciones de salubridad e higiene para procesar los alimentos de acuerdo a la ley. También utilizar envases o elementos biodegradables para su empaque. Nota 6. Para la compra de los tiquetes aéreos se debe cotizar con las tarifas del mercado más económicas, con la previa autorización del supervisor allegadas a las cotizaciones suministradas por agencias y/o aerolíneas del país. Nota 7. Durante la ejecución del proyecto, se deben garantizar medidas preventivas (hospedaje temporal, alimentación, kit de aseo, transporte para reubicación por fuera de la ciudad y/o dentro de la ciudad en el marco de la atención del caso) a las víctimas del conflicto, lideresas y líderes sociales defensores de derechos humanos y mujeres en riesgo de ser víctimas de feminicidios, garantizando una atención integral, con enfoque diferencial y garantía de derechos. Nota 8. La prestación de servicios de alimentación contempla: Desayuno, almuerzo, refrigerio y cena. Además, se debe de tener en cuenta la tabla nutricional para las diferentes edades y los suplementos para los infantes que se encuentran en la etapa de crecimiento de 0 a 4 años y menú infantil para niños y niñas de 5 a 10 años. Nota 9. La presentación de la alimentación de los animales compañeros deberá de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

tener en cuenta las necesidades dietarías de cada uno según las necesidades que presenten y se deberá de realizar previa cotización a su compra

Nota 10. El proponente deberá considerar para el adecuado desarrollo del proyecto, los mínimos para la implementación del proyecto los cuales se describen a continuación:

- Oficina y líneas telefónicas con disponibilidad las 24 horas del día para atender los requerimientos y necesidades de la población del objeto a desarrollar en el marco de la emergencia, los cuales se solicitarán por medio del Equipo de Acción de Emergencias de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

- Coordinador(a) general del proyecto con disponibilidad 24 horas.

- Operario logístico

- Profesional en derecho que garantice la atención integral de las poblaciones. Se requiere que el personal sea mujer teniendo en cuenta el protocolo de atención a mujeres que se encuentran en riesgo por Violencia Basada en el Género (VBG) y de acuerdo a los lineamientos de atención es importante que la figura que la atienda sea mujer con el propósito de no revictimización. La profesional en Derecho debe hacer un acompañamiento a las personas que ingresen a la medida de prevención posterior a la atención psicosocial. Este acompañamiento deberá examinar el estado de la denuncia ante las entidades competentes, si existe ya una denuncia formal, según sea su caso las entidades son: Fiscalía, Policía, Comisaría de Familia, Defensoría, Personería, Procuraduría Provincial, ICBF.

- Profesional en Psicología y Trabajo Social que garantice la atención integral de las poblaciones. Se requiere que el personal sea mujer teniendo en cuenta el protocolo de atención a mujeres que se encuentran en riesgo por Violencia Basada en el Género (VBG) y de acuerdo a los lineamientos de atención es importante que la figura que la atienda sea mujer con el propósito de no revictimización. La profesional Psicología con experiencia en atención psicosocial para población vulnerable debe de hacer acompañamiento a las personas que ingresen a la medida de prevención al día siguiente para su valoración inicial, donde debe de realizar una atención integral y diferencial según sea el caso, como también identificar si la persona(s) cuenta con red de apoyo (familia o amigos) en otro municipio de Colombia o dentro del distrito de Santiago de Cali. En el informe de la atención psicosocial inicial se debe caracterizar el caso, referir el tipo de violencia,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	la población a la que pertenece la persona o el núcleo familiar dependiente en atención, teniendo en cuenta las tres poblaciones objetivo, el informe también debe incluir una valoración profesional del caso y una estimación de cada cuánto requiere atención. - Implementar los formatos del proceso para el ingreso, caracterización, egreso y servicios ofrecidos para el registro de los casos. - Los demás que sean necesarios para brindar una atención integral a la población.
d.	Número del Id de la adquisición en el PAA. _____ ____
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento). Se requiere la contratación de este operador logístico para el mes de febrero de 2025, durante toda la vigencia 2025, y el lugar de ejecución será en la ciudad de Santiago de Cali y antes de finalizar es necesario presentar como vigencia futura para la continuidad de las medidas preventivas.
f.	Obligaciones específicas del futuro contratista. 1. Brindar las medidas preventivas, solidarias e integrales de forma transitoria con enfoque diferencial y de derecho para la atención integral a la población con el objetivo de alejarla del riesgo, teniendo en cuenta las normas de convivencia para acogerlas de manera voluntaria, considerara servicios individuales, familiares y familia Interespecie. 2. De acuerdo con las necesidades diferenciadas de las poblaciones a atender, prestar servicio de alojamiento Integral con los respectivos requerimientos técnicos y profesionales para superar la crisis de riesgo y brindarle los implementos según las necesidades de los casos y de las familias con sus animales compañeros. 3. Prestar el servicio de alimentación según las características culturales y etarias - De acuerdo con las necesidades diferenciadas de las poblaciones a atender y prestar el servicio de alimentación según tabla nutricional (desayuno, almuerzo, merienda y cena) a hombres, mujeres, infantes y animales compañeros según sea el caso y sus necesidades nutricionales y tener en cuenta las condiciones: viajes largos de desplazamiento y/o alojamiento.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. La presentación de la alimentación de los animales compañeros deberá de tener en cuenta las necesidades dietarías de cada uno según las necesidades que presenten y se deberá de realizar previa cotización a su compra

5. Prestar el servicio de transporte para realizar las atenciones pertinentes de su caso dentro de la ciudad de Cali (De acuerdo con las necesidades diferenciadas de las poblaciones a atender, prestar el servicio de transporte en el perímetro de Santiago de Cali y/o a nivel nacional según corresponda. Los valores del transporte dentro de Santiago de Cali).

6. Brindar tiquetes aéreos o terrestres (según cotizaciones), donde la persona cuente con una red de apoyo.

7. De acuerdo con las necesidades diferenciadas de las poblaciones a atender, se entregará implemento de aseo inicial en el momento de ingreso a la medida de alojamiento: shampoo, peine, desodorante, cepillo, crema de dental, toallas higiénicas (SEGÚN SEA EL CASO), Pañales (SEGÚN EL CASO), garantizando la atención integral. Teniendo en cuenta los días de permanencia y cada uno de los implementos, se volverá a brindar según su uso, tener en cuenta el kit de aseo para, bebes, infantes y adultos.

8. Brindar apoyo psicosocial y/o jurídico en las 24 horas siguientes de la solicitud a las personas acogidas a la medida preventiva, teniendo en cuenta los enfoques de atención diferencial, género, interseccionalidad y derechos humanos y enviar el informe a las 24 horas posteriores de atención.

9. Ejecutar el contrato adjudicado en los términos y condiciones señalados en los pliegos de condiciones y en la propuesta presentada por el Futuro contratista y de conformidad con las normas legales que lo regulen.

g. En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.

Ficha EBI y proyecto: BP-26005570 - Fortalecimiento al Programa de atención integral para población víctima de conflicto armado, lideres(as), defensores de derechos humanos, mujeres en riesgo de feminicidio y población en condición de vulnerabilidad, amenazada, en Santiago de Cali.

FICHA	NOMBRE	ACTIVIDAD GENERAL	FONDO	ELEMENTO PEP	VALOR
BP-26005570	Fortalecimiento al Programa de atención integral para población víctima de conflicto armado, lideres(as), defensores de derechos humanos, mujeres en	Implementar medidas preventivas, solidarias y subsidiarias.	Ingresos corrientes de Libre Destinación	260055701010102	$ 500.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		riesgo de feminicidio y población en condición de vulnerabilidad, amenazada, en Santiago de Cali					

h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	N/A
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si __ No X Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

LUIS EDUARDO VARELA GUTIÉRREZ
Subsecretaria de Acceso a Servicios de Justicia

Proyectó: Inés Marcela Medina Vargas– Contratista SASJ
Revisó: Cristian A Barrera – Contratista UAG
Revisó: Claudia Soraya Arroyo SASJ

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.